

LA GACETA,

Diario Oficial de la República de Honduras.

SERIE 75.

TEGUCIGALPA, MARZO 13 DE 1891.

NÚMERO 748.

SUMARIO.

PODER LEGISLATIVO.

ACTAS de las sesiones del Congreso Nacional.

PODER EJECUTIVO.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA—Cuadro demostrativo de las pólizas canceladas en la Aduana de Amapala, durante el mes de Enero de 1891.—Cuadro demostrativo de las pólizas canceladas en la Aduana de Puerto Cortés, durante el mes de Enero de 1891.—Cuadro demostrativo de las pólizas canceladas en la Aduana de Trujillo, durante el mes de Enero de 1891.—Cuadro demostrativo de las pólizas canceladas en la Aduana de Roatán, durante el mes de Enero de 1891.—Cuadro demostrativo de las pólizas canceladas en la Aduana de Utila, de 14 de Diciembre al 13 de Enero de 1891.

AVISOS OFICIALES.

PODER LEGISLATIVO.

ACTAS

DE LAS SESIONES DEL CONGRESO NACIONAL.

Sesión del día tres de Marzo de mil ochocientos noventa y uno.

Presidencia del Señor Diputado Córdova.—Asistieron los Señores Representantes Alvarado (Don Francisco), Alvarado (Don Miguel Antonio), Carrasco, Cabrera, Durón, Díaz, Espino, Flores, Funes, Ferrera, Fortín, Gutiérrez, Lozano, Madrid, Milla, Mejía, Matote Brito, Pineda, Planas, Paz, Quirós, Reyes, Soto, Tábora, Trejo, Vásquez, Velázquez, Zelaya, y los Secretarios Bendaña y Castillo; habiéndose excusado, legalmente, los Señores Diputados Bustamante y López.

1.º—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

2.º—Puestos á debate dictamen, anexos y Memoria del Señor Ministro de Fomento, el Señor Diputado Lozano dijo:—Hay varios acuerdos dictados por el Poder Ejecutivo que á mi juicio deben ser estudiados con especialidad; entre ellos se encuentran algunas concesiones hechas al Sindicato Minero de Honduras, al Señor Connor, á Mr. Johnson B. Daniel, á los Señores López y Letona, y otras; y hago moción para que tales concesiones se estudien con detenimiento.

El Secretario Castillo:—Por razón de orden no puede someterse á consideración lo mocionado por el Representante Lozano, pues se ha aprobado lo propuesto en la sesión precedente por el Diputado Durón, y, de confor-

midad con lo resuelto por la Cámara, se dará lectura á los acuerdos sobre concesiones mineras, y después de esto se procederá á tratar de la moción Lozano.

Este estuvo de acuerdo con la Secretaría, y manifestó que las disposiciones no comprendidas en la moción Durón, se estudien separadamente.

3.º—La Secretaría dió lectura á los acuerdos siguientes:—1.º Acuerdo de 1.º de Febrero de 1889, por el cual se concede á los Señores Juan T. Aguirre y José Ferrari, una zona mineral, en jurisdicción de Cedros.—2.º Acuerdo de 20 de Febrero de 1889 en que se otorga á Don Hermenegildo Díaz una zona mineral en Santa Lucía; y acuerdo de 6 de Marzo de 1889, en que se concede á los Señores Manuel A. Casco y Cinicio Andino una zona mineral en San Isidro, Departamento de Choluteca; y no merecieron especial estudio.

4.º—El Diputado Gutiérrez dijo:—Me parece conveniente se suspenda la lectura de tan los acuerdos que á la verdad no merecen especial estudio, y que sean leídos, únicamente, aquellos que los Diputados juzguen de importancia, pues así emplearíamos el tiempo en asuntos de mayor interés. Bueno sería que se aplazase la discusión sobre la Memoria; y excito al Diputado Durón, para que modifique lo que propuso anteriormente en el sentido indicado.

El Representante Durón:—Mi proposición ha sido considerada y resuelta favorablemente; por lo mismo, no puedo acceder á los deseos del Diputado Gutiérrez.

El Diputado Alvarado (Don Francisco), apoyó lo expuesto por el Diputado Gutiérrez.

5.º—Fueron leídos los acuerdos siguientes:—Acuerdo de 16 de Marzo de 1889, por el cual se concede una zona mineral al Sindicato Minero de Honduras, en jurisdicción de Villa Nueva; y 2.º Acuerdo de 19 de Marzo de 1889 en que se otorga á Mr. Frederick Everall Adie, una zona mineral en el Cerro de Oro, jurisdicción de Santa Lucía; y se declaró que no eran dignos de estudiarse por separado.

6.º—Tomó la palabra el Representante Milla, y habló en estos términos:—Los acuerdos sobre concesiones mineras de que se ha dado conocimiento, no han merecido consideración especial, porque están arreglados á la ley. Todos, más ó menos, están concebidos en iguales términos, según lo comprenderán los Señores Diputados, y me parece que perdemos

el tiempo inútilmente si continuamos examinándolos en detal: hago moción, pues, porque se tengan por discutidos todos los acuerdos que traten de concesiones mineras; que, aprobados por la Cámara, se pase á conocer de los demás asuntos concernientes á la Memoria de Fomento.

Después de tomala en consideración, fué puesta á debate, y el Diputado Gutiérrez manifestó:—Me hallo en completo desacuerdo con lo propuesto por el Representante Milla, porque, de aceptarse, sería permitir un procedimiento irregular. Ayer nada menos se aprobó la moción del Diputado Durón, y hoy se procura otra que la contradice; por este motivo me permito excitar al Diputado Milla para que retire su moción.

El Representante Quirós tomó la palabra:—Me alegro que se rectifiquen los errores cometidos en el curso de las presentes sesiones. Hace poco que el Señor Diputado Gutiérrez propuso á la Cámara se diesen por discutidos los acuerdos sobre concesiones mineras, en sentido contrario á lo que opinaba anteriormente. Ahora que propone el Diputado Milla una moción análoga, aparece abogando por la regularidad en los procedimientos y opinando por que se continúe el método puesto en práctica por la Mesa, en cumplimiento de resoluciones tomadas por el Congreso. Estoy por que se apruebe la moción del Representante Milla, pues ella consulta los intereses bien entendidos.

El Diputado Milla sostuvo con nuevos argumentos su moción.

El Representante Lozano:—Estoy de acuerdo con el Diputado Gutiérrez, porque quiero se examinen en detal los actos del Gobierno. Si ayer dispusimos estudiarlos todos, no debemos hoy contradecirnos.

El Diputado Gutiérrez amplió con nuevos argumentos lo afirmado por el Representante Lozano.

El Diputado Tábora:—La moción Milla se concreta á pedir se aprueben los actos del Ejecutivo sobre concesiones mineras, porque habiéndose estudiado la Memoria por el término de tres días, es de suponerse que los Señores Diputados han adquirido un perfecto conocimiento de ellos; opino por lo mismo se apruebe lo mocionado por el Representante Milla.

El Diputado Durón expresó:—Para no incurrir en contradicciones, opino porque se sostenga lo resuelto en la sesión anterior. Suñ.

cientemente discutida la moción del Diputado Milla, á su solicitud, se procedió á recibir los votos nominalmente, y, escrutados, no hubo resolución.—La sesión fué suspendida.

7.º—Continuada, el Diputado Lozano habló en la forma siguiente:—Antes de ahora he hecho moción para que se conozcan determinados acuerdos, y no se ha puesto á la consideración de la Legislatura: hago esto presente para que se pregunte si es ó no aceptada.

La Secretaría manifestó al Diputado Lozano: que hallándose á discusión lo mocionado por el Representante Milla, no podía someterse al conocimiento del Congreso su proposición. Discutida por segunda vez la moción Milla y recibidos los votos, resultó que fué aprobada.

Los Señores Diputados Gutiérrez, Lozano y Durón, protestaron contra la resolución tomada por la Cámara, pidiendo se consignase su protesta en el acta del día.

8.º—Continuando el debate sobre el dictamen, anexos y Memoria de la Cartera de Fomento, el Diputado Lozano repitió su moción en los términos anteriormente indicados.

El Secretario Castillo pidió se tomase votación nominal sobre si se consideraba ó no la moción Lozano, y, practicado, resultó desechada.

El Diputado Durón pidió la palabra y se expresó de la manera siguiente:—Propongo se lean los acuerdos de subvenciones hechas por el Gobierno y se aplace la aprobación ó inaprobación de los actos del Ejecutivo en el Ramo de Fomento, para que se estudien con especialidad los acuerdos sobre subvenciones.

A solicitud del Secretario Castillo se recibieron nominalmente los votos sobre si se consideraba ó no lo propuesto por el Diputado Durón, y, escrutados, resultó que no hubo resolución.

El Diputado Presidente dió por suspensa la sesión.

9.º—Seguida ésta, y recibidos los votos por segunda vez, fué considerada; y puesta á debate, el Representante Lozano, dijo:—Lo propuesto por el Diputado Durón, lo estimo racional y conveniente, y nosotros, que representamos los más caros intereses del país, debemos ser celosos en el cumplimiento de nuestro deber;—y, por lo mismo, hemos de examinar con imparcialidad y recto criterio la conveniencia y legalidad de las subvenciones otorgadas.

Discutida suficientemente la moción, fué desechada por la Legislatura.

El Representante Durón dijo:—Si no se han de conocer los importantes acuerdos de que trata la Memoria de Fomento, opino por que se cierre el debate.—Acto continuo y en actos sucesivos, los Señores Diputados Gutiérrez, Lozano y Durón, protestaron contra la resolución tomada por el Congreso. En seguida se preguntó si se daba por terminado el debate sobre dictamen, anexos é informe correspondiente al Despacho de Fomento, y se resolvió afirmativamente. También fué interrogada la Cámara sobre si se aprobaban los actos del Ejecutivo en el Ramo expresado, y contestó en igual sentido.

Se dió cuenta con la fórmula de Decreto presentada por la Comisión, que dice:—“Decreto número...—El Congreso Nacional, con vista del Informe presentado por el Señor Ministro de Fomento, sobre los actos del Gobierno en el bienio de 1889 á 1890,—Decreto:—Artículo único.—Apruébase la conducta administrativa del Poder Ejecutivo en el Despacho de Fomento, á que se refiere el expresado Informe.—Dado, &c.—Sometido á discusión, el Representante Durón pidió se exceptuara en el Decreto el Acuerdo del

Ejecutivo que había sido improbad. Terminada la deliberación fué aceptada la fórmula de decreto, sin enmienda, emitiéndose, en consecuencia, el Decreto número 6.—Se suspendió la sesión.

10.—Reanudada, la Secretaría dió lectura, en orden sucesivo, á dos proyectos de decreto: uno en que se imprueba el acuerdo dictado por el Poder Ejecutivo, el 31 de Julio de 1890, y otro en que se confirma la resolución emitida por el Gobierno, el 9 de Octubre de 1890. Puestos á discusión, fueron aprobados, dictándose los decretos números 7.º y 8.º

11.—Fué leída una proposición motivada que presentaron los Diputados Vázquez, Lozano y Gutiérrez, para que se declare urgente la resolución que debe recaer sobre el proyecto de decreto relativo á que se aclare el artículo 255 del Código de Procedimientos. Considerada y puesta á debate, se aprobó.—Acto seguido, se puso á discusión el dictamen y proyecto, referente al mismo artículo, y dándose aquella por terminada, se aceptó el proyecto, emitiéndose, en consecuencia, el Decreto número 9.º

Fueron leídos en actos distintos, los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 de la concesión sobre ferrocarril, entre esta capital y San Lorenzo, propuesta por el Señor Don Pablo Mendieta, como representante de la “Compañía de Minas y Trabajos Públicos de Honduras;” y, sometidos á primer debate, por su orden, se dió por terminado.

El Representante Durón, dijo:—Según el Código Fundamental del país, sólo los proyectos de ley deben someterse á tres deliberaciones; y no revistiendo tal carácter la solicitud del Señor Mendieta, hago moción porque se tenga este como primero y último debate. Preguntando á la Cámara si se consideraba lo propuesto por el Diputado Durón, resolvió en sentido negativo.—Se levantó la sesión.

Mónico Córdova, D. V. P.—Jesús Bendaña, D. S.—Luis A. Castillo, D. S.

Sesión del día cuatro de Marzo de mil ochocientos noventa y uno.

Presidencia del Señor Diputado Córdova. Asistieron los Señores Representantes Alvarado (Don Francisco), Alvarado (Don Miguel Antonio), Cabrera, Carrasco, Durón, Díaz, Espino, Flores, Funes, Ferrera, Fortín, Gutiérrez, Lozano, Madrid, Mills, Matute Brito, Planas, Paz, Pineda, Quirós, Reyes, Soto, Tábor, Trejo, Vázquez, Velásquez, Zelaya, y los Secretarios Bendaña y Castillo; habiéndose excusado, por enfermedad, los Señores Diputados Bustamante, López y Mejía.

1.º—Se leyó el acta anterior, y, puesta á discusión, el Diputado Quirós usó de la palabra y manifestó:—Por la lectura del acta, noto que no están consignadas las significativas palabras vertidas por el Diputado Lozano en la sesión anterior. Convencido de que, más de una vez, podía haber lanzado en las discusiones, palabras poco apropiadas al respeto y miramiento con que se debe comportar todo Representante en este augusto recinto, pido perdón por las ofensas que directa ó indirectamente hubiese dirigido; y, por lo mismo, desdo que la Secretaría se sitúa en señalarlas.

El Diputado Lozano dijo:—Jamás he abrigado el propósito de ofender la delicadeza de ninguno de los Señores Representantes o de faltar al comedimiento con que cada uno de nosotros debemos tratarnos. Siempre he procurado ceñirme á los preceptos que aconsejan la buena educación y el alto carácter de que nos hallamos investidos. He procurado, solamente, hablar la verdad, sin reticencias, y co-

mo ésta muchas veces aparece dura para algún Diputado, de aquí el que se crea que yo he tenido la mira de ofender, no obstante mis sanas intenciones. Todos los Señores Diputados deben estar convencidos que estoy muy lejos de expresarme en los términos que á juicio del Señor Diputado Quirós, lo he hecho.

El Secretario Castillo manifestó al Diputado Quirós:—No se han consignado en el acta las expresiones á que se refiere, por no haber sido materia de discusión, y el Reglamento previene que los Secretarios sólo están obligados á relacionar suscintamente lo discutido y resuelto por el Congreso, con lo cual se ha cumplido en el acta que está á discusión.

El Diputado Quirós insistió en sostener la certeza de su afirmación; pero el Señor Presidente Córdova, le impidió siguiere usando de la palabra, porque se trataba de un punto ya resuelto.

2.º—La Secretaría dió cuenta con el dictamen que recayó sobre la iniciativa hecha por la Corte Suprema de Justicia para que se reformen los artículos 398 y 500, número 5.º del Código Penal; y la comisión es de parecer se modifique en los términos indicados en la fórmula de decreto que con tal fin acompaña. Se sometió á debate general dictamen é iniciativa de la Corte Suprema.

Acto seguido, el Señor Diputado Vice-Presidente se retiró del Salón de Sesiones, ocupando los asientos del Directorio los Señores Secretarios Bendaña y Castillo y el Pro-Secretario Gutiérrez, en la forma que previene el Reglamento.—Se suspendió la sesión.

3.º—Continuada ésta, bajo la Presidencia del Secretario Bendaña, y siguiendo el dictamen y proyecto ya relacionados, el Representante Quirós pidió la palabra y dijo:—Se trata de sentar en la Cámara un precedente funesto, por el Diputado Presidente Córdova. Cuando yo hacía uso de la palabra, con perfecto derecho, se me ha prohibido terminantemente continúe dirigiéndola á la Representación Nacional. Este modo de proceder está en abierta oposición con las facultades conferidas al Presidente del Congreso en el inciso 3.º del artículo 25 de nuestro Reglamento; y tal proceder, repito, es atentatorio al derecho que se me ha conferido en mi carácter de Diputado. Pido á la Secretaría consigne este incidente en el acta de hoy, para que se vea que he rechazado con toda la fuerza de mi voluntad el procedimiento incorrecto de que ha hecho uso el Señor Diputado Presidente Córdova.

El Representante Lozano:—Siento que el Señor Diputado Quirós ataque al Señor Presidente de la Cámara, estando ausente. Conocidas, como son, las aptitudes del Diputado Córdova, no dudo que él se defendería con éxito, de las acusaciones que le hace el Representante Quirós, quien deseo aplase sus cargos para cuando esté presente el Diputado Córdova, á fin de que pueda contestarlos, que, de seguro, lo hará de una manera satisfactoria.

El Señor Diputado Quirós replicó al Representante Lozano, manifestando:—No sé cómo el Señor Presidente Córdova haya de defenderse de una acusación contra la cual no podía aducir un solo argumento: él ha infringido nuestra ley, y dudo encuentre razones que ostentar para justificar de semejante proceder.

Preguntado á la Cámara si se daba por terminada la discusión general, sobre el dictamen y proyecto de la Corte Suprema, contestó afirmativamente.

4.º—Se puso á segundo debate la concesión sobre el ferrocarril de San Lorenzo á esta Capital, solicitado por Don Pablo Mendieta, como Representante de la Compañía de Mi-

mas y Trabajos Públicos de Honduras, lo mismo que el dictamen de la Comisión; y leídos por su orden los artículos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º, 6.º, 7.º, 8.º, 9.º, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 de la concesión, ninguno de ellos fué discutido, dándose, en seguida, por terminado el debate.

5.º—La Secretaría dió cuenta con el parecer emitido por los Señores Representantes Carrasco y Funes, sobre el acuerdo de 18 de Febrero de este año, en que el Poder Ejecutivo, ampara al Señor Don Abelardo Zelaya, por el término de diez años, en la posesión de las minas "La Nueva Colonia," "Las Termópilas," etc.; y opinan los dictaminadores se apruebe el acuerdo. Sometidos éste y el dictamen á discusión, fueron aprobados.

Acto continuo, se leyó la fórmula de decreto propuesta por la Comisión, y, puesta á deliberación, fué aceptada; emitiéndose, en consecuencia, el decreto número 10.—Se suspendió la sesión.

6.º—Reanudada, se elevó al conocimiento del Congreso un proyecto de ley presentado por el Diputado Soto, para que se reforme el artículo 38 de la Ley para Municipalidades y Gobernadores. El Señor Diputado Presidente dispuso pasarlo al estudio de los Señores Representantes Miña y Funes.

7.º—Fué sometido á primer debate el dictamen de la Comisión Bustamante, Madrid y Funes, y el proyecto del Diputado Lozano, referente á que se declaren hombres de su derecho á los selváticos del departamento de Yoro.

El Representante Lozano habló en estos términos:—Varias disposiciones se han dictado para reglamentar la situación de los selváticos de Yoro, después de regir la actual Carta Constitutiva; pero esas disposiciones no pueden menos que conceptuarse atentatorias á la libertad individual, plenamente garantizada por la Constitución. Preciso es respetar ese Código, cuyas prescripciones hemos prometido cumplir solamente antes de tomar posesión de nuestro cargo. Ni el Congreso, ni otro Poder alguno, con la mira de desarrollar un precepto constitucional, está autorizado para dictar leyes que, reglamentando las garantías de derecho público hondureño, las restrinja, disminuya ó adultere en su esencia, como lo dice el legislador constitutivo. Creo, por lo mismo, que el artículo 129 de la Ley para Municipalidades y Gobernadores, es inconstitucional, y que el Congreso del 85 mal pudo establecer esa disposición, contrariando preceptos claros y terminantes consignados en la Carta Fundamental; pues, según ella, todos somos iguales, no debe haber esclavos en el país, y sólo pueden estar dependientes los que se hallen bajo patria potestad, bajo potestad marital ó bajo guarda. En presencia de razones tan obvias, tengo seguridad que no hay en este Congreso un solo Diputado que se levante á sostener lo contrario. No hay uno que, poniendo una mano en su conciencia y la otra sobre el Código Fundamental, diga que esos indígenas no están gobernados contra la ley. Otra vez he dicho que se explica que los españoles nos hayan tratado inicivamente; eran extraños á nuestra raza y no sé dolián de nuestros infortunios; pero que nosotros hagamos lo propio, eso no puede ser. Nadie negará que los selváticos son nuestros hermanos, y que, por lo mismo, no deben estar en esa especie de esclavitud que los degrada y los mantiene en un estado miserable y condenados á sobrellevar una vida de sufrimientos sin término. Señores Diputados, que sea la presente Legislatura á quien quepa la gloria de haber borrado ese lunar de nuestra Ley Municipal.

El Representante Quirós, manifestó.—Mucho me complacen los argumentos del Dipu-

tado Lozano, porque demuestran su ardiente amor á la libertad y sus muy buenos deseos en favor de los selváticos de Yoro. Pero es preciso convencerse que estos indígenas no se civilizarán con sólo retirarles el actual régimen. Dejarlos en libertad con los mismos derechos y obligaciones que los demás hondureños, sería exterminarlos; irían á parar á lo más ápero de nuestras montañas, y, en vez de lograr el fin deseado, se remotizará su mejoramiento, que es á lo que yo sinceramente aspiro. Designar, tal vez, una suma considerable de dinero, ya sea por el Congreso ó por el Gobierno, destinada á procurar su reducción á dos pueblos, á establecer escuelas y procurarles todo lo demás que se juzgue conveniente para arraigarlos y crearles patrimonio, sería un procedimiento que, en verdad, daría resultados positivos. Una vez adquirido esto, y que su estado intelectual se hubiera desarrollado, podría concedérseles plena libertad, en la confianza de que sabrían aprovecharla en su propio beneficio; de otra suerte, puedo asegurar al Diputado Lozano, que toda su defensa y sus propósitos, no pasarán de ser una teoría sin resultados satisfactorios en la práctica.

Alternaron en el uso de la palabra los Señores Representantes Lozano y Quirós, en apoyo de sus respectivos razonamientos, hasta que, suficientemente discutidos dictamen y proyecto, se dió por terminado el primer debate.—Se levantó la sesión.

Mónico Córdova, D. V. P.—Jesús Bendaña, D. S.—Luis A. Castillo, D. S.

PODER EJECUTIVO.

SECCION ADMINISTRATIVA.

Cuadro demostrativo de las pólizas canceladas en la Aduana de Amapala, durante el mes de Enero de 1891.

Importadores	N.º de orden	Total de derechos
Benito Aguilar.....	540	\$ 3 90
Dorila L. de Fiallos.....	541	36 78
Alejandro Sosa.....	542	14.64
Carlos F. Fortín.....	543	107.59
Jesús Estrada.....	544	23.23
".....	545	21.78
José Rössner.....	546	85.16
Alejandro Sosa.....	547	375 09
P. Abadié & C.º.....	548	131.56
".....	549	33 59
José Pinetta.....	550	77.26
Julio Lozano.....	551	414.33
Ricardo Streber.....	552	2,008.56
".....	553	20.88
Alejandro Sosa.....	554	281 74
José Rössner & C.º.....	555	4.59
José Pinetta.....	556	15 00
Valladares & C.º.....	557	45.73
Julio Lozano.....	558	229.93
Dorila L. de Fiallos.....	559	219 13
Jesús Estrada.....	560	153.83
".....	561	155.53
".....	562	39 38
Ramiro Fernández.....	563	13 77
Ricardo Streber.....	564	211.93
".....	565	42 16
Antonio Midence.....	566	92.90
Cornelio Midence.....	567	10.70
Alejandro Sosa.....	568	8.46
Zürcher Hermanos.....	569	21.96
Julio Lozano.....	570	157.12
Joaquín Bernhard.....	571	314.51
Manuela Vijil.....	572	149.07
Ramón Midence.....	573	209.32
".....	574	59.40
".....	575	267.50

Santiago Moncada.....	576	\$ 35.39
Jorge Green.....	577	29.74
Joaquín Trejo.....	578	18.33
Agurcia & Soto.....	579	932.99
Rafael Fiallos.....	580	
Manuela Vijil.....	581	92.90
Francisco Planas.....	582	531.84
José Rössner & C.º.....	583	1,812.93
".....	584	376.87
Alejandro Sosa.....	585	409.65
Zürcher Hermanos.....	586	60.89
Joaquín Bernhard.....	587	9.49
Jesús Estrada.....	588	578.56
Miguel Vega.....	589	94.33
Samuel Lóinez.....	590	380.89
Daniel Fortín.....	591	170.06
Ramón Midence.....	592	96.00
Raquel L. de Gutiérrez.....	593	855.87
Martín Uclés.....	594	13.43
Marcial Molina.....	595	126.41
Fortín & Bonilla.....	596	206.07
Marcial Molina.....	597	149.80
Stoessel & Gastell.....	598	38.85
Francisco Planas.....	599	129.39
Manuel Gamero & C.º.....	600	179.76
Fortín & Bonilla.....	601	98.84
Manuela Vijil.....	602	939 75
Agurcia & Soto.....	603	791.32
Julían Baires.....	604	217.09
".....	605	19.84
Marcos Ordóñez.....	606	8.69
Suma.....		15,014.76

PÓLIZAS LIBRES POR CONCESIÓN.

Benito Aguilar.....	607	30.61
P. Abadié & C.º.....	608	160.45
Zürcher Hermanos.....	609	799.87
".....	610	3.15
Felipa Rodríguez.....	611	30.50
Minas del Rosario.....	612	400.29
".....	613	81.98
Cónsul Americano.....	614	3.49
Roque J. Muñoz.....	615	372.83
Pedro Carías.....	616	90.94
R. Streber é hijo.....	617	376.20
Minas del Rosario.....	618	130.41
Felipa Nájera.....	619	77.76
José Rössner.....	620	94 38
".....	621	94 05
".....	622	11.29
Comandancia de Armas.....	623	52.00
Minas de Suyapa.....	624	434.14
José Pinetta.....	625	98.33
".....	626	145.34
Minas de Guayabillas.....	627	526.43
Gibson & Cole.....	628	708.97
Hospital General.....	629	355.00
".....	630	1,109.86
".....	631	39.64
Gibson & Cole.....	632	760.65
Minas de Curarén.....	633	145.36
" Angeles.....	634	9.10
" Santa Lucía.....	635	61.36
Marcial Suazo.....	636	32.79
José Rössner & C.º.....	637	18.38
Zürcher Hermanos.....	638	457.16
José Pinetta.....	639	5,265.50
Minas de Suyapa.....	640	15.87
Zürcher Hermanos.....	641	402 15
Minas de Guadalupe.....	642	99.81
Mónico Córdova.....	643	12.54
Agurcia & Soto.....	644	526.08
Gibson & Cole.....	645	621.89
Minas de Sindicado.....	646	33.55
Prensa Popular.....	647	1.67
Ramón Midence.....	648	
Minas de Barajana.....	649	171.38
del Rosario.....	650	140.75
Suma.....		15,035.28

POLIZAS LIBRES POR DISPENSA OFICIAL.

Luis Bográn.....	650	\$	100.94
Gobierno de Honduras.....	651		17.23
Suma.....		\$	118.17

Amapala, Enero 26 de 1891.

J. A. FIALLOS.

Cuadro demostrativo de las pólizas canceladas en la Aduana de Puerto Cortés, durante el mes de Enero de 1891.

Importadores.	N.º de orden.	Total de derechos.
F. J. Montgomery.....	558	7.99
Ferro-carril de Honduras.....	559	16.88
José A. Aybar.....	560	14.67
Ferro-carril de Honduras.....	561	13.99
Rafael Meza.....	562	21.71
Juan Subirá.....	563	54.00
Casals & Estapé.....	564	0.00
Casals & Estapé.....	565	10.82
Casals & Estapé.....	566	494.42
Jorge Bähr.....	567	97.82
F. Girbal.....	568	121.79
".....	569	514.78
H. Gost.....	570	45.31
H. T. Panting.....	571	2.50
Mahler & Castillo.....	572	223.91
Luisa C. de Romá.....	573	2.56
Ph. Arnoux & C.ª.....	574	183.96
E. Kraft.....	575	106.34
Panting & C.ª.....	576	77.70
".....	577	207.34
César Funes.....	578	1,074.44
Panting & C.ª.....	579	27.43
".....	580	868.59
Ph. Arnoux & C.ª.....	581	887.42
J. Seube.....	582	30.00
Cabús Hermanos.....	583	0.00
".....	584	264.55
Samuel A. Stain.....	585	2.77
".....	586	90.82
Hermán Gastel.....	587	43.08
Sembrada & Gordis.....	588	82.36
Cabús Hermanos.....	589	115.87
Melitón Cardona.....	590	15.45
".....	591	58.22
E. Kraft.....	592	28.57
J. M. Mitchell.....	593	84.73
J. Cobos.....	594	290.43
Concordia Gold Mining C.ª.....	595	18.01
".....	596	1.25
Fernández & Santiago.....	597	217.47
".....	598	11.10
H. Gost.....	599	61.88
De Leon & Alger.....	600	19.40
César Funes.....	601	11.68
H. Gost.....	602	42.19
Mahler & Castillo.....	603	35.69
Jorge Bähr.....	604	40.62
Cabús Hermanos.....	605	852.66
Juan A. Arias.....	606	298.82
Fiallos & Collier.....	607	98.53
Fiallos & Collier.....	608	751.98
Jorge Panting.....	609	0.00
Dirección Gral. de Rentas.....	610	902.04
De Leon & Alger.....	611	32.46
Hermenegildo Gost.....	612	225.21
Julio Buezo.....	613	102.08
Fiallos & Collier.....	614	412.16
".....	615	563.29
Melitón Cardona.....	616	35.32
Juan D. Mirrielees.....	617	6.38
Jacobo Selig.....	618	59.94
Victoriano Paz.....	619	75.49
Fiallos & Collier.....	620	355.34
".....	621	207.85
Melitón Cardona.....	622	89.63
Cabús Hermanos.....	623	32.50
Finca "Unión".....	624	3.87
H. T. Panting.....	625	33.75
Geo. H. Whipple.....	626	2.09

José A. Aybar.....	627	\$	115.37
Rafael Meza.....	628		56.04
Rafael Meza.....	629		35.57
De Leon & Alger.....	630		137.74
Jorge Bähr.....	631		12.79
Jorge Bähr.....	632		10.62
J. E. Duarte.....	633		13.69
Ph. Arnoux & C.ª.....	634		238.56
J. E. Duarte.....	635		121.51
B. F. Belisle.....	636		0.00
De Leon & Alger.....	637		528.48
La Labor Mining C.ª.....	638		35.38
F. E. Duarte.....	639		152.53
Finca "Unión".....	640		94.89
H. Gost.....	641		407.94
General E. Kraft.....	642		1.73
Ferro-carril de Honduras.....	643		34.92
Ferro-carril de Honduras.....	644		2.76
Melitón Cardona.....	645		4.39
Ferro-carril de Honduras.....	646		4.54
Luisa C. de Romá.....	647		3.31
Juan Subirá.....	648		101.31
Municipalidad de S. Pedro.....	649		155.81
De Leon & Alger.....	650		20.72
Samuel A. Stain.....	651		113.36
Hermán Gastel.....	652		48.97
Sembrada & Gordis.....	653		41.53
Rodezno, Urquía & Chacón.....	654		1,332.29
De Leon & Alger.....	655		151.63
H. Gost.....	656		220.68
J. M. Mitchell.....	657		16.47
Ph. Arnoux & C.ª.....	658		126.59
F. Girbal.....	659		57.63
Pomplio Valenzuela.....	660		6.67
F. Girbal.....	661		9.74
Halladay & Heine.....	662		3.66

Totales..... \$ 16,703.67

Puerto Cortés, Enero 26 de 1891.

E. KRAFT. J. PINEDA.

Cuadro demostrativo de las pólizas canceladas en la Aduana de Trujillo, durante el mes de Enero de 1891.

Importadores.	N.º de orden.	Total de derechos.
Próspero Castillo.....	120	\$ 256.52
Juan Lafite.....	121	479.32
Binney Melhado & C.ª.....	122	446.53
James Harley.....	123	407.89
Crespo Hermanos.....	124	432.07
M. J. Izaguirre.....	125	367.68
C. y J. Glynn.....	126	178.74
Ignacio Lacasagne.....	127	55.06
José Juliá.....	128	456.17
Dionisio González.....	129	164.24
Fernando Martínez.....	130	59.20
Juan Lafite.....	131	69.79
James Harley.....	132	126.17
M. J. Izaguirre.....	133	290.70
C. y J. Glynn.....	134	20.03
José Juliá.....	135	52.67
Próspero Castillo.....	136	23.55
M. J. Izaguirre.....	137	31.46
Alfonso Dillet.....	138	38.05
Binney Melhado & C.ª.....	139	31.46
C. y J. Glynn.....	140	45.62
Crespo Hermanos.....	141	256.36
Suma.....		\$ 4,289.23
José Juliá.....	24	206.64
Binney Melhado & C.ª.....	23	12.54
José Juliá.....	22	125.54
Suma.....		\$ 4,628.00

Trujillo, Enero 25 de 1891.

DIONISIO GALINDO. CÉSAR LAGOS.

Cuadro demostrativo de las pólizas canceladas en la Aduana de Roatán, durante el mes de Enero de 1891.

Importadores.	N.º de orden.	Total de derechos.
S. Price.....	142	\$ 6.56
T. Brooks.....	143	15.19
R. Stewart.....	144	75.55
M. Lechuga.....	145	00.52
C. Webster.....	146	32.09
R. O. McNab.....	147	40.54
O. Zúñiga.....	148	12.90
J. Bush.....	149	8.02
M. Nelson.....	150	3.49
L. Fairwhether.....	151	1.80
John Ebanks.....	152	1.63
Samuel Cooper.....	153	59.35
E. H. Flynn.....	154	210.24
Samuel Cooper.....	155	25.93
W. C. Burehard.....	156	55.73
S. Everett.....	157	46.48
O. Zúñiga.....	158	216.23
R. O. McNab.....	159	59.90
J. Jones.....	160	66.40
Sociedad Metodista.....	161	60.38
Sarañ Díaz.....	162	8.91
E. H. Flynn.....	163	1.68
J. Mafioz.....	164	1.45
Suma.....		\$ 1,011.02

PÓLIZAS DE CONCESIÓN Y DISPENSA OFICIAL.

S. Bustillo.....	165	\$ 3.18
George Osgood.....	166	17.23
J. A. Stewart.....	167	12.54
Samuel Cooper.....	168	5.02
Administrador de Rentas.....	169	65.45

Suma..... \$ 103.42

Roatán, Enero 31 de 1891.

SALOMÓN ORDÓÑEZ.

Cuadro demostrativo de las pólizas canceladas en la Aduana de Utila, durante un mes, del 14 de Diciembre al 13 de Enero de 1891.

Importadores.	N.º de orden.	Total de derechos.
A. Morgan.....	32	\$ 2.08
D. Warren & C.ª.....	33	254.18
S. W. Bodden.....	34	85.62
R. H. Rose.....	35	20.16
Jas Bodden & Son.....	36	18.64
Sam Cooper.....	37	286.07
Suma.....		\$ 661.75

DISPENSADAS POR CONCESIÓN.

D. Warren & C.ª.....	31	\$ 545.49
----------------------	----	-----------

Utila, Enero 13 de 1891.

JOAQUÍN VALLE.

AVISOS OFICIALES.

VENTA DE SELLOS POSTALES.

EN ESTA CIUDAD.

Don Juan F. Carías.....	A. 5.ª, C. 3.ª, N.ª 14
Doña Guadalupe Tablas.....	" 7.ª, " 3.ª, " 9
" Camila de Bustamante.....	" 2.ª, " 9.ª, " 4
" Juana Lardizábal.....	" 5.ª, " 6.ª, " 21
" Trinidad de Lardizábal.....	" 3.ª, " 8.ª, " 34
" María Jereda.....	" 3.ª, " 9.ª, " 10
Señorita Mariana U. Ferrari.....	" 3, " 11.ª, " 21
Guadalupe Ferrari.....	" 4.ª, " 4.ª, " 13
Avela Lardizábal.....	" 2.ª, " 8.ª, " 7
Delfina R. Lazo.....	" 5.ª, " 9.ª, " 11

EN LA VILLA DE CONCEPCIÓN.

Señorita Dolores Irias M.....	A. 2.ª, C. 4.ª, N.ª 32
Dolores Ordóñez.....	" " " 2.ª, " 12
Administración de Rentas del departamento.—Tegucigalpa, 6 de Marzo de 1891.	

Alfonso Gallardo.